

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024 Y
SU ACUMULADA 61/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	9850

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en las presentes acciones de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofrece como pruebas los discos compactos que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintidós de marzo de este año, al remitir los discos compactos certificados que contienen los antecedentes de las normas generales impugnadas en los presentes medios de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al trece de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

(...).

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que éste queda a disposición a través del sistema electrónico, así como en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en estos asuntos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de estos procedimientos constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista a los promoventes y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3382/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z / 11/06/2024T07:47:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7b 20 38 3d 8a 44 76 d6 34 eb 8c 21 b2 ca f1 cc b1 70 35 fe c0 66 1c ff 9a 93 f2 67 30 ff ba 9b c5 72 e0 27 c9 3d 77 eb 89 1e ea 8d 45 47 2e b2 58 84 e8 e6 0e ba b0 4d 23 2e f4 ce 70 d1 de b0 77 0f ec 08 a8 97 fe fe a0 84 27 6f d1 50 1e 95 1b a9 37 6a ac 36 60 17 47 d4 11 c7 15 0f 6b 0c c1 d5 a7 dc 10 55 10 c5 fc 38 7c 0b ac 1d ed ff df 00 ff ae f0 0a 2d 2d be a7 11 6c 7f 32 9c 23 f6 df 28 24 0d f4 56 f7 36 47 52 ff d0 a5 15 4c 0d 74 9d 8c ed 49 a1 b4 f1 4c f2 72 1b 69 33 73 2f 2b 52 90 23 8f 9c 85 b1 ce d0 fd 1c 91 44 c6 c4 d2 81 83 88 8b 9a 2c d0 b4 df d9 87 54 c8 05 0e e4 38 f9 94 d5 49 6a 66 15 86 d1 b5 d3 1a c3 7e 61 dd 79 2e 3e b1 df 0c 47 06 bc e5 dd 50 15 9f 4b 91 72 20 2a 43 17 1b d9 71 b4 c4 b9 a0 78 8f ec a7 91 20 30 8a 44 ba 2e a4 0e b8 ad 28 2b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z / 11/06/2024T07:47:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000312			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T13:47:47Z / 11/06/2024T07:47:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7252966			
	Datos estampillados	0B850D7AF8027D8A7D6D643955C7E976BC2DCCEC74C5E6854E37A37EE5CAC186			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T19:04:40Z / 10/06/2024T13:04:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a 53 20 eb 74 82 ed 79 cd c4 74 9e e0 96 df 90 49 52 2d 2e a2 70 8e 50 da 0b 1a bc e2 e6 ee b3 d1 a9 e1 ae ad c8 27 d3 ea 1d 21 14 aa 1b c0 0e da 26 f4 8d ac a4 e6 ae 9b 81 02 a3 ea d2 9c 90 3f ec 8b aa f3 87 ec 00 98 89 7a 74 01 01 e3 24 3c 16 5c 8d 9a c1 12 80 a5 e7 68 3b 2b 8e 87 b0 18 8c 58 30 42 8f 82 31 80 99 7f fb 0c 76 37 5f be 45 df 73 a3 f4 9d 70 93 8a d4 8c 0f ec 87 6c de 91 06 4f eb 03 ea 81 25 a8 aa db c5 52 d5 32 88 b3 d7 e3 00 3b 9b 7a 74 a6 a5 ec b8 3e 4e c1 b9 32 95 14 4d 86 75 fa 43 58 99 52 92 22 45 52 29 32 e8 e9 ba 62 38 d5 a9 d9 cd 65 cf b4 b4 a2 55 dd 62 41 b1 b7 d0 47 df 0c e4 ef 68 1a cf af 17 55 93 8e 8d f5 b7 41 be 9d ad 59 1b 8d 42 db c2 d2 52 20 e1 ef 17 bb c5 85 b3 f7 5c c9 bf 01 8c 48 07 0c 0c dc 29 71 5e 89 c2 90 f4 5c 0e 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T19:04:43Z / 10/06/2024T13:04:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2024T19:04:40Z / 10/06/2024T13:04:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7247828			
	Datos estampillados	6C9A68BA6799C3B32F9B1D3CA1295E402024D8771FF50CE5398234D14DFB4171			